

te acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 18-IV-1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.

---

*RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz) sobre enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento al sitio de «La Albuera».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga para la enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento al sitio de «La Albuera».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18-I-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 28.801.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Berlanga es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 2-IV-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Berlanga.

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.

---

*RESOLUCION de 6-5-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura casa solar número 18 de la carretera de la Montaña a instancia de D. Manuel Muriel Pulido.*

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Manuel Muriel Pulido para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 18, al sitio carretera de la Montaña.

RESULTANDO: Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 8 de febrero de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de Setecientas veinte mil pesetas (720.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 10 de abril de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 6 de mayo de 1985.

El Director General de Admón Local.